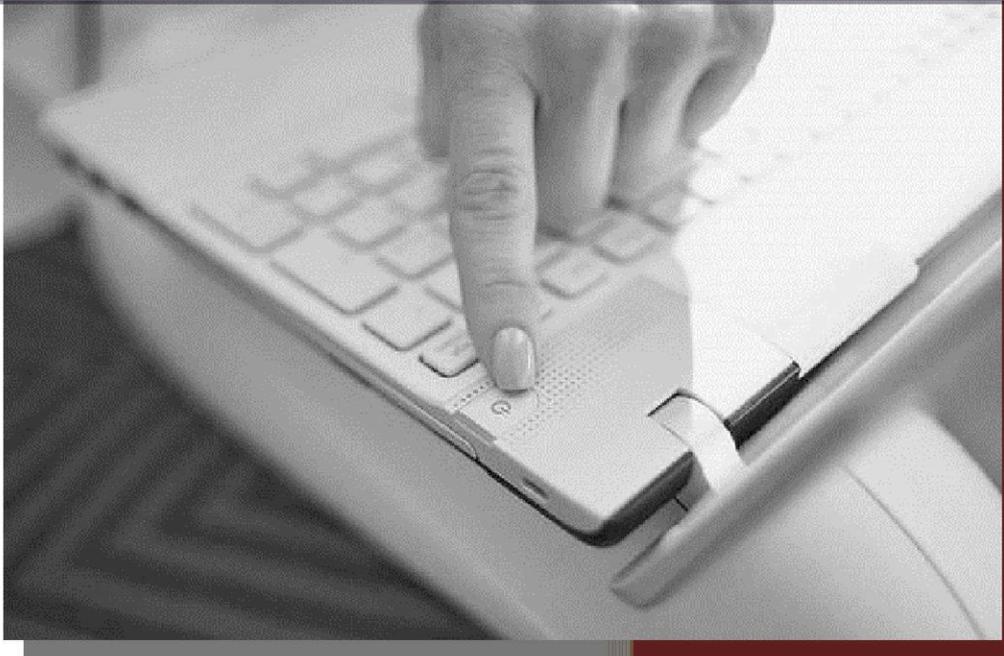


PROTOCOLO DE DESCONEXIÓN DIGITAL

LIMITACIÓN DEL USO DE LAS TECNOLOGÍAS FUERA DEL TIEMPO DE TRABAJO, PARA GARANTIZAR EL RESPETO DEL TIEMPO DE DESCANSO, PERMISOS Y VACACIONES O BAJAS POR ENFERMEDAD.



PROTOCOLO DESCONEXIÓN DIGITAL

1.- NORMATIVA

En EBS XABIA ADVOCATS I ECONOMISTES, S.L.P. hemos elaborado este protocolo de medidas en materia del ejercicio del derecho a la desconexión que implica expresamente la desconexión de los dispositivos digitales, no estar obligados en ningún caso a responder emails, mensajes y llamadas profesionales fuera de su horario laboral, ni durante los permisos de cualquier tipo, días libres y/o vacaciones del personal.

Las leyes en las que se basan este protocolo son:

- LOPDGDD (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales).
- Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).
- Ley de Teletrabajo (Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia).
- Ley de 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este protocolo será de aplicación a todas las personas que trabajan en EBS XABIA ADVOCATS I ECONOMISTES, S.L.P., cualquiera que sea su grupo y categoría profesional, independientemente de si desarrollan sus tareas de forma presencial o a distancia. De igual manera, tampoco influirá la forma contractual, ni el horario laboral.

El personal de EBS XABIA ADVOCATS I ECONOMISTES, S.L.P. se comprometen al uso adecuado de los medios tecnológicos e informáticos puestos a disposición por la empresa evitando en la medida de lo posible su empleo fuera de la jornada de trabajo.

3.- OBJETIVO

Las medidas establecidas en el Protocolo irán encaminadas a establecer medidas que garanticen que las personas trabajadoras puedan disfrutar de forma efectiva de su tiempo de descanso y vacaciones, asimismo, se preserva su intimidad personal y familiar y disponer de una correcta conciliación de la vida profesional y personal.

4.- ACCIONES DE IMPLANTACIÓN/ FORMACIÓN/ SENSIBILIZACIÓN

ACCIÓN 1

EBS XABIA ADVOCATS I ECONOMISTES, S.L.P. garantiza al personal el derecho a la desconexión digital una vez finalizada la jornada laboral, independientemente de la modalidad de jornada laboral, modalidad contractual o cualquier condición laboral concreta y horario laboral. Prestando atención, en virtud del artículo 88.3 de la Ley Orgánica 3/2018, a “los supuestos de realización total o parcial del trabajo a distancia, así como en el domicilio del personal vinculando

al uso con fines laborales de herramientas tecnológicas”.

A estos efectos, se tendrán en cuenta todos los dispositivos y herramientas susceptibles de mantener la jornada laboral más allá de los límites legales, en particular: ordenadores portátiles, aplicaciones móviles propias de la empresa, correos electrónicos, chat de empresa o cualquier otro que pueda utilizarse.

ACCIÓN 2

Se reconoce el derecho del personal a no atender los dispositivos digitales fuera de su jornada de trabajo, ni durante los tiempos de descanso, permisos, licencias y/o vacaciones, y a no leer, ni responder ninguna comunicación, independientemente del medio y canal utilizado una vez finalizado su horario laboral, salvo causa de fuerza mayor o por circunstancias excepcionales que puedan ser perjudiciales para la empresa.

ACCIÓN 3

La convocatoria y la asistencia a reuniones presenciales o telemáticas, se hará dentro de los límites de la jornada laboral, no pudiendo extenderse más allá de la finalización de la jornada de trabajo u horario habitual, respetando el tiempo de descanso y las festividades correspondientes a las localidades donde se esté presente, además se deberá indicar la hora de inicio y finalización.

ACCIÓN 4

Se considerará que pueden darse circunstancias excepcionales de causa de fuerza mayor, cuando se trate de supuestos que puedan suponer un grave o evidente riesgo para EBS XABIA ADVOCATS I ECONOMISTES, S.L.P., cuya urgencia requiera una respuesta inmediata por parte del personal. En tales casos no serán de aplicación las medidas que garantizan el derecho a la desconexión digital.

Los tiempos que el personal haya dedicado fuera de su jornada laboral como consecuencia de dichas circunstancias serán compensados, mediante días u horas de libre disposición.

ACCIÓN 5

Para una mejor gestión del tiempo de trabajo, al fin de la jornada inmediatamente anterior al inicio de vacaciones o ausencias, el personal procurará activar la respuesta automática por ausencia en su cuenta de correo electrónico o mensajería instantánea y la fecha de reinicio de la actividad. Así como designar a una persona de su mismo equipo para tareas de requerir urgencia de trato. Del mismo modo, si se envían correos o mensajes fuera de las horas habituales de trabajo, se configurará como envío diferido del correo o mensaje.

ACCIÓN 6

El personal no podrá ser discriminado ni sancionado en su desarrollo profesional por el ejercicio del derecho a la desconexión digital.

5.- MEDIDAS A ADOPTAR PARA REVISIÓN

EBS XABIA ADVOCATS I ECONOMISTES, S.L.P. ha establecido una serie de medidas para asegurar que, dentro de la empresa, se estén aplicando las medidas establecidas en este protocolo:

- El personal en el momento de firma del contrato laboral, se le entregará copia del Protocolo de Desconexión Digital de la empresa EBS XABIA ADVOCATS I ECONOMISTES, S.L.P. firmando el ANEXO I.
- Toda comunicación laboral se realizará a través de las herramientas y dispositivos puestos a disposición del personal por la empresa.
- Al inicio de año se publicará en la intranet, página web corporativa y el tablón de anuncios interno de la empresa el calendario laboral con sus respectivas festividades.
- Se podría consultar siempre que se necesite a la persona responsable asignada para la supervisión digital: ESTANISLAO BUIGUES SEGARRA, encargado de la prevención de riesgos laborales, sobre los posibles riesgos y/o casos de tecnoestrés y analizar el impacto de las políticas de desconexión digital desde el punto de vista de los riesgos psicosociales.
- Se realizarán encuestas al personal de forma anual junto con la evaluación de riesgos del puesto de trabajo sobre la desconexión digital.
- Para realizar una correcta revisión y seguimiento del cumplimiento del presente protocolo de desconexión digital, se supervisará que se cumplen las actuaciones indicadas en el presente acuerdo por el personal del equipo de ESTANISLAO BUIGUES SEGARRA, encargado de la gestión y bienestar del personal de EBS XABIA ADVOCATS I ECONOMISTES, S.L.P..
- En caso de que el personal de EBS XABIA ADVOCATS I ECONOMISTES, S.L.P. considere que no se está llevando a cabo las medidas adecuadas para asegurarnos la desconexión digital puede ponerlo en conocimiento a ESTANISLAO BUIGUES SEGARRA a través del email haydee@ebsxabia.com o canal de denuncias de la empresa.

6.- DIFUSIÓN Y VIGENCIA

Este Protocolo de Desconexión Digital estará disponible y permanentemente actualizado en página web (www.ebsxabia.com) de la empresa EBS XABIA ADVOCATS I ECONOMISTES, S.L.P..

Este documento será susceptible de posibles modificaciones para la mejor adecuación y adaptación de las novedades que puedan ir surgiendo en la materia.

En JAVEA, a 01 de Octubre de 2024

Fdo. ESTANISLAO BUIGUES SEGARRA

Representante Legal de EBS XABIA ADVOCATS I ECONOMISTES, S.L.P.